



**REUNIÓN DEL GRUPO AD HOC DE LA OIE ENCARGADO DE EVALUAR
EL ESTATUS DE LOS MIEMBROS RESPECTO DE LA FIEBRE AFTOSA¹**
París, 5 - 7 de noviembre de 2019

El Grupo *ad hoc* encargado de evaluar el estatus sanitario de los Miembros relativo a la fiebre aftosa (en adelante, el Grupo) se reunió en la sede de la OIE, en París, del 5 al 7 de noviembre de 2019.

1. Apertura

El Dr. Matthew Stone, Director general adjunto para Normas Internacionales y Ciencia de la OIE, dio la bienvenida al Grupo. Agradeció a los expertos por su contribución y apoyo a las actividades de la OIE y extendió su agradecimiento a sus institutos y gobiernos nacionales por permitir su participación en esta reunión. También reconoció el trabajo realizado antes, durante y después de las reuniones del Grupo *ad hoc*, así como los esfuerzos necesarios para revisar las solicitudes.

La Dra. Min-Kyung Park, Jefe adjunta del Departamento de Estatus, agradeció a los expertos por haber firmado los formularios de compromiso de confidencialidad y la declaración de eventuales conflictos de intereses relacionados con el mandato del Grupo. Confirmó que el posible conflicto de intereses en la evaluación de una de las solicitudes declaradas por un experto se resolverá según corresponda.

La Dra. Park presentó al Dr. Mauro Meske y al Dr. Aurelio Cabezas, quienes se incorporaron al Departamento de Estatus para trabajar en actividades relacionadas con el reconocimiento del estatus sanitario oficial y los caballos de excelente estado sanitario y alto rendimiento, y en un proyecto sobre la suspensión y la restitución del estatus sanitario respecto de la fiebre aftosa, respectivamente.

2. Adopción del orden del día y designación del presidente y del redactor del informe

La reunión fue presidida por el Dr. David Paton y el Dr. Alf-Eckbert Füssel se encargó de la redacción del informe con el apoyo de la Secretaría de la OIE. El Grupo aprobó el orden del día propuesto.

El mandato, el orden del día y la lista de participantes figuran respectivamente en los Anexos I, II y III.

3. Evaluación de las solicitudes de Miembros para el reconocimiento del estatus de país libre de fiebre aftosa en que no se aplica vacunación

El Grupo evaluó la solicitud de un Miembro para el reconocimiento del estatus de país libre de fiebre aftosa en que no se aplica vacunación. El Grupo concluyó que la solicitud no cumplía los requisitos del *Código Terrestre*. El expediente se devolvió al Miembro solicitante.

4. Evaluación de las solicitudes de Miembros para el reconocimiento del estatus de una zona libre de fiebre aftosa en que no se aplica vacunación

Taipei Chino

En mayo de 2017, una zona en Taipei Chino fue reconocida como libre de fiebre aftosa en la que se aplica vacunación; la zona comprendía las áreas de Taiwán, Penghu y Matsu, que incluyen la provincia entera de Taiwán

¹ Nota: el informe de este grupo ad hoc refleja las opiniones de sus integrantes y no necesariamente las de la OIE. Deberá leerse junto con el informe de febrero de 2020 de la Comisión Científica para las Enfermedades Animales en el que se exponen el examen y los comentarios hechos por la Comisión sobre el presente informe: <http://www.oie.int/es/normas-internacionales/comisiones-especializadas-y-grupos/comision-cientifica-y-informes/reuniones/>

y el condado de Matsu. En 2018, el condado de Kinmen, que incluye 14 islas, entre las cuales solo Kinmen, Lieyu y Wuqiu Township tienen animales susceptibles a la fiebre aftosa, fue reconocido como zona libre de fiebre aftosa separada en que se aplica vacunación. A partir de mayo de 2018, las dos zonas cubren la totalidad del territorio del Taipei Chino.

En septiembre de 2019, Taipei Chino presentó una solicitud para el reconocimiento de zona libre de fiebre aftosa en que no se aplica vacunación para la zona reconocida oficialmente en mayo de 2017.

El Grupo pidió información complementaria y recibió las aclaraciones de Taipei Chino. El Grupo reconoció la transparencia y claridad del expediente.

i) *Declaración de enfermedades animales*

El Grupo consideró que Taipei Chino mantenía un registro de celeridad y regularidad en su declaración a la OIE de las enfermedades animales.

ii) *Servicios Veterinarios*

El Grupo reconoció que la Autoridad Veterinaria disponía de datos actualizados y autoridad sobre todos los animales susceptibles a la fiebre aftosa en la zona propuesta del país.

iii) *Situación de la fiebre aftosa en los últimos 12 meses*

El Grupo tomó nota de que el último brote de fiebre aftosa en la zona propuesta ocurrió en una explotación porcina y que se resolvió en julio de 2013.

iv) *Ausencia de vacunación e introducción de animales vacunados durante los últimos 12 meses*

El Grupo observó que la última vacunación en la zona propuesta se llevó a cabo en julio de 2018. De conformidad con el Artículo 8.8.3. del *Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre)*, Taipei Chino informó a la OIE con antelación sobre el cese de vacunación previsto en la zona propuesta.

El Grupo reconoció que la vacunación estaba prohibida por ley en la zona propuesta, de acuerdo con los artículos 13-1 y 14 del documento “Vaccine Type Required and Management Measures for Eradication of Classical Swine Fever and FMD”, que establece la prohibición de vacunar animales bi-ungulados contra la fiebre aftosa por los propietarios, cuidadores o veterinarios a partir del 1 de julio de 2018. Además, se informó al Grupo que se había implementado una ley específica para prohibir el transporte de animales bi-ungulados y productos de origen animal de Kinmen a la isla principal y otras islas.

Taipei Chino informó que se había detectado vacunación ilegal en dos explotaciones porcinas durante el seguimiento serológico de rutina. Se impusieron multas a los productores que hubieran violado la ley establecida. El Grupo recomendó que, a partir de esta experiencia, se establezca un sistema mejorado para garantizar la recuperación y destrucción del excedente de vacunas, lo cual sería de gran importancia en caso de que Taipei Chino deseara expandir las áreas libres de fiebre aftosa en que no se aplica vacunación en el futuro.

v) *Vigilancia de conformidad con los Artículos 8.8.40. a 8.8.42.*

Taipei Chino describió su vigilancia pasiva basada en informes de sospechas respaldados por un programa de sensibilización y una política de compensación. Con respecto a la vigilancia activa, Taipei Chino describió su estrategia basada en vigilancia general, vigilancia dirigida y vigilancia en los mercados porcinos.

El Grupo tomó nota de que la población de referencia para la vigilancia general en la zona propuesta se seleccionó en base a un diseño de encuesta en dos etapas con una prevalencia de diseño entre rebaños del 1%. Si bien la prevalencia de diseño en el rebaño elegida (20%) parecía bastante elevada, en principio, el Grupo acordó que era suficiente en un escenario en el que la vacunación había dejado de generar una reducción del nivel de inmunidad del rebaño relacionado con la vacunación.

Con respecto a la vigilancia dirigida, Taipei Chino proporcionó una descripción detallada del diseño de la encuesta y de los criterios para la inclusión de explotaciones de alto riesgo. Se tomaron muestras en 800

explotaciones porcinas de alto riesgo y en más de 160 explotaciones de rumiantes de alto riesgo por año mediante las pruebas de neutralización viral y de anticuerpos contra las proteínas no estructurales (PNE).

El Grupo tomó nota de que la vigilancia en mercados porcinos, realizada entre julio de 2017 y julio de 2019, consistió en tomar alrededor de 40 000 muestras por año con un seguimiento adecuado e investigación de sospechas, las cuales concluyeron en su totalidad negativos para la fiebre aftosa.

De manera general, el Grupo concluyó que la estrategia combinada para la vigilancia en Taipei Chino fue suficiente para demostrar la ausencia de la infección por el virus de la fiebre aftosa en animales no vacunados y la transmisión del virus de la fiebre aftosa en animales previamente vacunados.

vi) *Medidas reglamentarias para la prevención y la detección precoz de la fiebre aftosa*

El Grupo señaló el riesgo de alimentación con desperdicios, particularmente respecto al sistema de cría de cerdos en espacio abierto con bajo nivel de bioseguridad. Taipei Chino describió cómo estas granjas estaban controladas por los veterinarios del municipio y por la autoridad local de inspección de enfermedades animales (LADIA). Además, gracias a la preparación nacional para la peste porcina africana, las autoridades locales de inspección de enfermedades animales han completado la inspección de las explotaciones de cerdos alimentados con desperdicios en todo el país de manera conjunta. Para obtener la autorización de la oficina local de protección ambiental para la alimentación de cerdos con desperdicios, las explotaciones deben garantizar el tratamiento térmico de los desperdicios. El Grupo también reconoció que el Servicio Veterinario proporciona subsidios y asistencia técnica para alentar a estas granjas a abandonar el negocio de la porcicultura o a cesar con la alimentación con desperdicios, lo cual condujo a una disminución en el número de granjas en las que se practica la alimentación con desperdicios. Sin embargo, como medida de seguridad, y en caso de que se siga alimentando a los cerdos con desperdicios, el Grupo recomendó realizar el tratamiento de los desperdicios fuera de las instalaciones de cría de cerdos.

Basándose en la información presentada en el expediente, así como en el hecho de que la zona propuesta ya está oficialmente reconocida como libre de fiebre aftosa (en que se aplica vacunación), el Grupo concluyó que se describieron suficientes medidas reglamentarias en el expediente para la detección temprana, la prevención y el control de la fiebre aftosa.

vii) *Descripción de los límites de la zona libre propuesta, si procede*

La zona propuesta abarca las áreas de Taiwán, Penghu y Matsu, es decir, la provincia entera de Taiwán y el condado de Matsu.

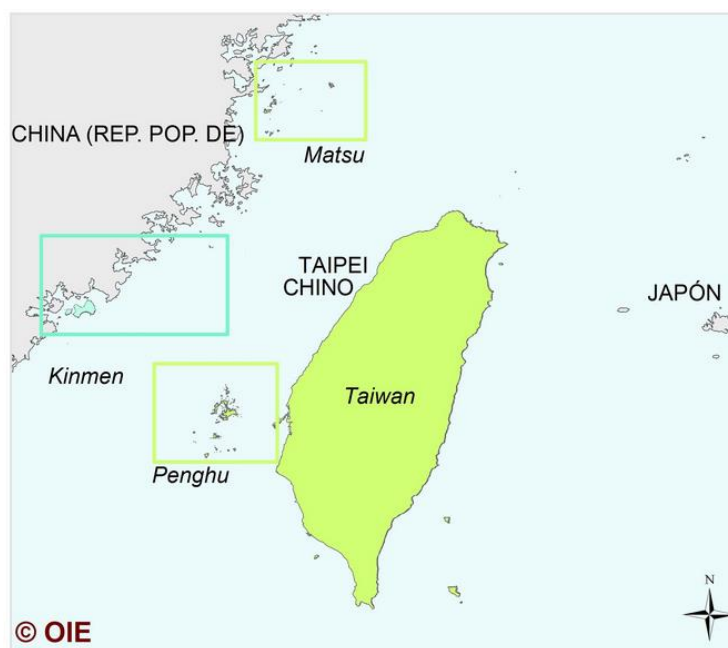


Fig. 1. Zona propuesta libre de fiebre aftosa en que no se aplica vacunación en verde [Taiwán, Penghu y Matsu] para reconocimiento posible en mayo de 2020. Zona libre de fiebre aftosa en que se aplica vacunación, condado de Kinmen, en azul

viii) *Descripción de los límites y las medidas de una zona de protección, si procede*

No es aplicable.

ix) *Descripción del sistema para impedir la entrada del virus (en la zona libre de fiebre aftosa propuesta)*

El Grupo consideró que las medidas descritas, incluyendo campañas de sensibilización, ejercicios de simulación y la reglamentación, eran suficientes para impedir la entrada del virus de la fiebre aftosa en la zona propuesta.

x) *Cumplimiento del cuestionario del Artículo 1.11.3.*

El Grupo elogió el expediente de calidad y bien estructurado proporcionado por Taipei Chino y convino en que el formato del expediente cumplía con el cuestionario del Artículo 1.11.3.

Conclusión

Basándose en la información presentada en el expediente y en las respuestas de Taipei Chino a las preguntas planteadas, el Grupo convino en que la solicitud cumplía con los requisitos del Capítulo 8.8. y con el cuestionario del Artículo 1.11.3. del *Código Terrestre*. Por consiguiente, el Grupo recomendó que la zona de Taipei Chino propuesta sea reconocida como zona libre de fiebre aftosa donde no se aplica la vacunación.

5. Evaluación de las solicitudes de Miembros para el reconocimiento del estatus de zonas libres de fiebre aftosa en que se aplica vacunación

a) Brasil

En septiembre de 2019, el Delegado de Brasil envió una nota técnica a la OIE solicitando la fusión de dos zonas oficialmente reconocidas como libres de fiebre aftosa en que se aplica vacunación, a saber: la zona ampliada designada por el Delegado de Brasil en un documento dirigido a la Directora general en septiembre de 2017 (compuesta por los estados de Amapá, Roraima, Amazonas, Pará, Rondônia, Acre, Espírito Santo, Minas Gerais, Rio de Janeiro, Sergipe, Distrito Federal, Goiás, Mato Grosso, Paraná, São Paulo, Bahia, Tocantins, Alagoas, Ceará, Maranhão, Paraíba, Pernambuco, Piauí, Rio Grande do Norte y partes de Mato Grosso do Sul) y la zona (antigua zona de alta vigilancia en el estado de Mato Grosso do Sul) designada en documentos enviados por el Delegado de Brasil al Director general de la OIE en agosto de 2010.

Brasil aclaró que, basándose en la situación epidemiológica actual para la fiebre aftosa en el continente sudamericano y específicamente en la región fronteriza del Estado de Mato Grosso do Sul que conformaba la antigua zona de alta vigilancia, ya no era necesario mantener por separado una zona libre de fiebre aftosa.

Conclusión

Basándose en la información presentada por Brasil, junto con los fundamentos para la unión de las dos zonas que ya cuentan con un estatus reconocido libre de fiebre aftosa por la OIE, el Grupo recomendó la aprobación de la unión de las dos zonas de Brasil para el reconocimiento oficial como una zona libre de fiebre aftosa en que se aplica vacunación.

El Grupo señaló que cualquier introducción de fiebre aftosa en la zona libre delimitada recientemente conduciría a la suspensión del estatus oficial libre de fiebre aftosa de toda la zona libre fusionada.

b) Colombia

El Grupo evaluó una solicitud de Colombia sobre la separación de una zona previamente reconocida como libre de fiebre aftosa en la que se practica la vacunación en diferentes zonas. La evaluación detallada figura en el Anexo IV del presente informe y se hace referencia a la Sección 5.3. del informe de la Comisión sobre las misiones de expertos a los Miembros solicitadas por la Comisión.

6. Evaluación de una solicitud de un Miembro para la validación de su programa nacional oficial de control de la fiebre aftosa

Kirguistán

En septiembre de 2019, Kirguistán presentó una solicitud a la OIE para la validación de su programa nacional oficial de control de la fiebre aftosa. El Grupo pidió información complementaria y recibió las aclaraciones de Kirguistán.

i) Declaración de enfermedades animales

El Grupo consideró que Kirguistán había mostrado celeridad y regularidad en la notificación a la OIE sobre la fiebre aftosa.

ii) Capacidad de los Servicios Veterinarios de controlar la fiebre aftosa

A partir del expediente de Kirguistán, el Grupo observó que el país había recibido una evaluación PVS (2007), un Análisis de brechas (2008), dos misiones sobre educación veterinaria y legislación veterinaria en 2015, una misión de evaluación de seguimiento PVS en 2016 y una misión de laboratorio PVS en 2017. Más recientemente, en 2018, se llevó a cabo una misión PVS de Análisis de brechas. El Grupo observó una mejora general de las competencias críticas esenciales para el control de la fiebre aftosa al comparar el informe más reciente de 2018 con la misión anterior en 2016. Sin embargo, todavía había áreas para una mejora adicional, como la zonificación, el análisis de riesgos, la prevención, el control y la erradicación de enfermedades.

El Grupo elogió los esfuerzos de Kirguistán para utilizar las diferentes herramientas que ofrece la OIE para mejorar sus Servicios Veterinarios y alentó al país a continuar trabajando en la implementación de las recomendaciones formuladas en estas misiones.

iii) Aplicabilidad del programa oficial de control de la fiebre aftosa en todo el territorio

Según el expediente, el programa oficial de control consideraba todo el territorio de Kirguistán, a la vez que seguía un enfoque zonal para el control de la fiebre aftosa. La estrategia principal incluía la vacunación masiva obligatoria de rumiantes mayores.

iv) Esquema detallado del programa para controlar y, en última instancia, erradicar la fiebre aftosa en el país o la zona

El Grupo tomó nota de las tres zonas predefinidas (zona segura, zona de protección y zona de control intensivo) como parte del enfoque progresivo de Kirguistán para obtener finalmente un estatus de país libre de fiebre aftosa. Sin embargo, el Grupo no pudo encontrar una descripción detallada de las medidas de control sobre cómo Kirguistán planea separar y controlar las subpoblaciones en las tres zonas predefinidas. El expediente no proporcionó información sobre cómo esta delimitación en particular en la zonificación tuvo en cuenta los patrones esenciales de movimiento (es decir, movimientos para pastoreo, hacia mataderos, mercados, etc.).

Si bien se proporcionaron medidas para prevenir la introducción de infecciones, en particular el control del movimiento de los animales y sus productos, no se presentaron pruebas suficientes sobre la eficacia de las medidas. Kirguistán informó que se aplicaron medidas restrictivas a los movimientos de animales y productos de origen animal entre la zona de protección y la zona segura. A pesar de las solicitudes de información adicional, Kirguistán no proporcionó las cifras sobre movimientos legales de animales entre la zona de protección y la zona segura; por consiguiente, el Grupo no pudo determinar la existencia de un sistema para rastrear y registrar estos movimientos. En cambio, Kirguistán presentó un número relativamente elevado de intentos de movimientos ilegales de animales susceptibles a la fiebre aftosa de la zona de protección a la zona segura. El Grupo subrayó la importancia de contar con procedimientos y medidas claros para el control de los movimientos de animales y productos de origen animal, de conformidad con las disposiciones de zonificación del *Código Terrestre*, y de aportar pruebas documentadas de su eficacia, en caso de que Kirguistán desee solicitar el reconocimiento oficial de una zona libre de fiebre aftosa.

El Grupo tomó nota del plan de Kirguistán para obtener el reconocimiento oficial de la zona segura libre de fiebre aftosa en que se aplica vacunación en 2021 y libre de fiebre aftosa en que no se aplica vacunación sin vacunación en 2024.

v) *Epidemiología de la fiebre aftosa en el país*

Kirguistán notificó la ubicación de los brotes de los últimos 10 años, así como las fuentes y los factores de riesgo potenciales/posibles para la fiebre aftosa en el país. Describió una disminución en el número de brotes de fiebre aftosa en 2008-2009, después de la implementación de la vacunación a gran escala en 2008. Sin embargo, el número de brotes notificado en 2010-2011 fue mayor, debido a la incompatibilidad entre la vacuna y las cepas de campo circulantes. El último brote de fiebre aftosa en el país se notificó en 2014, en la región de Talas, situada en el noroeste de Kirguistán.

El Grupo consideró que los riesgos no estaban claramente definidos y que no había información suficiente sobre la fuente y las vías de propagación de los brotes de fiebre aftosa anteriores en el país. Además, cuando se detectaron animales positivos para las pruebas de anticuerpos contra las PNE, las conclusiones no permitieron determinar si se produjeron brotes, a pesar de que se aplicó vacunación en anillo. Esto constituye una grave brecha de información para lograr una comprensión clara de la epidemiología de la fiebre aftosa en el país.

vi) *Vigilancia de la fiebre aftosa*

Si bien el Grupo reconoció a Kirguistán por la información proporcionada sobre la vigilancia de la fiebre aftosa, le resultó difícil seguirla, puesto que no estaba bien estructurada y no era exhaustiva, en particular, en lo relativo a los procedimientos de seguimiento de sospechas. La definición de un caso de fiebre aftosa proporcionada por Kirguistán se basó principalmente en la presencia de signos clínicos o de virus y no se ajustaba a las disposiciones del Artículo 8.8.1. del *Código Terrestre*. El Grupo recomendó a Kirguistán que considere armonizar sus definiciones con respecto a las definiciones del *Código Terrestre* de la OIE.

Aunque Kirguistán proporcionó cierta información sobre el diseño de muestreo, faltaron detalles esenciales para comprender el diseño del estudio epidemiológico y los resultados, como la definición de las áreas de muestreo, el número total de unidades epidemiológicas que se deben muestrear, la información sobre la prevalencia en el rebaño supuesta para estimar el número de animales que se deben muestrear, según el tamaño de la unidad epidemiológica. El Grupo también habría apreciado recibir un desglose de los resultados por grupo de edad, distribución geográfica de los animales muestreados y los animales positivos.

Se solicitó a Kirguistán que proporcione información detallada sobre la interpretación de los resultados de las sero-encuestas PNE realizadas entre 2017 y 2019 para evaluar la transmisión del virus de la fiebre aftosa. Después de analizar la información adicional, el Grupo aún tenía dificultades para comprender la importancia de los resultados de las encuestas serológicas de proteínas no estructurales. El Grupo expresó su preocupación por la falta de seguimiento serológico e investigaciones de campo realizadas para descartar la fiebre aftosa en casos sospechosos, tanto clínica como serológicamente (es decir, muestras positivas para PNE). El Grupo hizo hincapié en que, además de la inspección clínica, el seguimiento debe incluir pruebas complementarias de los animales que dieron positivo y los animales que hubieran estado en contacto con ellos, uso de pruebas confirmatorias y serología pareada, así como investigación epidemiológica de conformidad con el Artículo 8.8.42. del *Código Terrestre*.

El Grupo también destacó la importancia de la vigilancia de la fiebre aftosa en pequeños rumiantes; no se debe pasar por alto el riesgo de infección en ausencia de signos clínicos en pequeños rumiantes, dado el gran número de cabras y ovejas presentes en el país y el hecho de que la infección subclínica por fiebre aftosa en estas especies es común.

vii) *Capacidades y procedimiento de diagnóstico*

En el expediente, se explicó que el diagnóstico de laboratorio de la fiebre aftosa se llevó a cabo en dos laboratorios nacionales: el centro republicano para el diagnóstico veterinario y laboratorio de expertos de Bishkek, donde se analizaron muestras de todas las regiones del Norte (regiones de Naryn, Talas, Issyk-Kul, Chui y el distrito de Toktogul), y el centro para diagnóstico veterinario de la zona de Osh, donde se analizaron muestras de todas las regiones del Sur (regiones de Osh, Jalalabad, Batken). Las unidades técnicas relevantes de los dos laboratorios de diagnóstico para la fiebre aftosa fueron acreditadas conforme a la norma internacional ISO/IEC 17025.

El Grupo reconoció la cooperación con otros laboratorios, como el Laboratorio de Referencia de la OIE para la fiebre aftosa en Rusia, así como con otros laboratorios regionales, que pudieron realizar diagnósticos adicionales para la enfermedad. También se reconoció la infraestructura, las capacidades, la garantía de calidad del laboratorio y su participación en las pruebas de aptitud.

El Grupo alentó a Kirguistán a continuar su participación en los esquemas de pruebas de aptitud interlaboratorios (pruebas interlaboratorios) para las pruebas de fiebre aftosa.

viii) Vacunación

El dossier presentó una estrategia de control progresivo, que incluye la aplicación de zonificación y vacunación. A solicitud del Grupo, Kirguistán proporcionó información sobre la pureza de la vacuna y la cobertura de vacunación por especies y por región, así como sobre encuestas de inmunidad de la población.

El Grupo reconoció que la cantidad de vacunas compradas se acercaba al total necesario para la estrategia de vacunación. A partir de la información suministrada, la cobertura de vacunación parece calcularse como la relación entre la cantidad de vacunas necesarias y las compradas. El Grupo sugirió el uso de mejores estimaciones gracias a los datos del Sistema de Identificación y Trazabilidad Animal (SITA) para calcular la cobertura vacunal por campaña de vacunación, regiones, tamaño del rebaño y edades de los animales.

ix) Plan de preparación y respuesta en caso de emergencia

El Grupo observó que el expediente proporcionaba una descripción del plan de emergencia con la cadena de mando y explicaba el procedimiento de control y erradicación en caso de brote de fiebre aftosa. Sin embargo, a pesar de la petición del Grupo, no se proporcionaron los criterios para la vacunación de emergencia y el Grupo recomendó que el plan de emergencia para la fiebre aftosa incluya esa información.

x) Cumplimiento del cuestionario del Artículo 1.11.5.

El Grupo convino en que el formato del expediente cumplía con el cuestionario del Artículo 1.11.5.

Conclusión

Basándose en la información presentada en el expediente y en las respuestas de Kirguistán a las preguntas planteadas, el Grupo convino en que la solicitud cumplía con los requisitos del Capítulo 8.8. y con el cuestionario del Artículo 1.11.5. del *Código Terrestre*. Por consiguiente, el Grupo recomendó que el programa nacional oficial de control de la fiebre aftosa de Kirguistán sea validado.

8. Aprobación del informe

El Grupo revisó el borrador del informe presentado por el redactor y estuvo de acuerdo en hacerlo circular por vía electrónica para recabar comentarios y aprobación del Grupo. Tras su difusión, el Grupo convino en que el informe reflejaba los debates.

.../Anexos

**REUNIÓN DEL GRUPO *AD HOC* DE LA OIE ENCARGADO DE EVALUAR
EL ESTATUS DE LOS MIEMBROS RESPECTO DE LA FIEBRE AFTOSA
París, 5 - 7 de noviembre de 2019**

Mandato

El Grupo *ad hoc* de la OIE sobre el estatus de los Miembros respecto de la fiebre aftosa (en lo sucesivo, el Grupo) deberá evaluar las solicitudes para el reconocimiento oficial del estatus libre de fiebre aftosa y la validación de los programas oficiales de control de la fiebre aftosa recibidas de Países Miembros de conformidad con el Procedimiento operativo estándar para el reconocimiento oficial del estatus sanitario y para la validación de los programas nacionales oficiales de control.

Esto implica que los expertos, miembros de este Grupo deben:

1. Suscribir el Compromiso de Confidencialidad de información de la OIE, si aún no lo han hecho.
2. Completar el formulario de Declaración de Intereses antes de la reunión del Grupo y enviarlo a la OIE a la mayor brevedad posible y al menos dos semanas antes de la reunión.
3. Evaluar las solicitudes de los Estados Miembros para el reconocimiento oficial del estatus libre de fiebre aftosa y para la validación de los programas nacionales oficiales de control de la enfermedad.
 - a) Antes de la reunión:
 - leer y estudiar minuciosamente todos los expedientes que les proporcione la OIE;
 - tener en cuenta cualquier otra información disponible de dominio público que se considere pertinente para la evaluación de los expedientes;
 - resumir los expedientes según los requisitos del *Código Sanitario para los Animales Terrestres*, utilizando el formulario proporcionado por la OIE;
 - redactar las preguntas si el análisis del expediente plantea cuestiones que requieren una aclaración o datos complementarios por parte del Miembro solicitante;
 - enviar el formulario completado y las posibles preguntas a la OIE, al menos una semana antes de la reunión.
 - b) Durante la reunión:
 - contribuir al debate con sus conocimientos;
 - retirarse de los debates y de la toma de decisiones en caso de un posible conflicto de interés;
 - presentar un informe pormenorizado con objeto de recomendar a la Comisión Científica para las Enfermedades Animales i) el(los) país(es) o zona(s) que serán reconocido (o no) libres de fiebre aftosa y ii) el(los) país(es) que tiene(n) (o no) un programa oficial de control de la fiebre aftosa, indicando eventuales lagunas de información o áreas específicas que el Miembro solicitante deberá abordar en el futuro.
 - c) Después de la reunión:
4. Contribuir por vía electrónica a la finalización del informe si no se concluyó durante la reunión.

**REUNIÓN DEL GRUPO *AD HOC* DE LA OIE ENCARGADO DE EVALUAR
EL ESTATUS DE LOS MIEMBROS RESPECTO DE LA FIEBRE AFTOSA**

París, 5 - 7 de noviembre de 2019

Orden del día

1. Apertura
2. Adopción del orden del día y designación del presidente y del redactor del informe
3. Evaluación de las solicitudes de Miembros para el reconocimiento del estatus de país libre de fiebre aftosa en que no se aplica vacunación
4. Evaluación de las solicitudes de Miembros para el reconocimiento del estatus de una zona libre de fiebre aftosa en que no se aplica vacunación
 - Taipei Chino
5. Evaluación de las solicitudes de Miembros para el reconocimiento del estatus de zonas libres de fiebre aftosa en que se aplica vacunación
 - Brasil
 - Colombia
6. Evaluación de una solicitud de un Miembro para la validación de su programa nacional oficial de control de la fiebre aftosa
 - Kirguistán
7. Aprobación del informe

**REUNIÓN DEL GRUPO AD HOC DE LA OIE ENCARGADO DE EVALUAR
EL ESTATUS DE LOS MIEMBROS RESPECTO DE LA FIEBRE AFTOSA**

París, 5 - 7 de noviembre de 2019

Lista de participantes

MIEMBROS

Dr. Sergio Duffy

Asesor
Arenales 2303
C1124AAK
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
ARGENTINA

Dr. Ben Du Plessis

Deputy Director Animal Health,
Ehlanzeni South District
SUDÁFRICA

Dr. Alf-Eckbert Füssel

Deputy Head of Unit, DG SANTE/G2
Rue Froissart 101-3/64 - B-1049 Bruselas
BÉLGICA

Dr. Manuel Sanchez

FMD Center/PAHO-WHO
Centro Panamericano de Fiebre Aftosa
Caixa Postal 589 - 20001-970
Rio de Janeiro
BRASIL

Dr. David Paton

The Pirbright Laboratory
Ash Road, Woking
Surrey GU20 0NF
REINO UNIDO

Dra. Wilna Vosloo

Research Team Leader
CSIRO Livestock Industries
Australian Animal Health Laboratory
Private Bag 24
Geelong, VIC 3220
AUSTRALIA

REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN CIENTÍFICA

Dr. Kris de Clercq

Sciensano
Department of Virology
Section Epizootic Diseases
Groeselenberg 99
B-1180 Ukkel
BÉLGICA

SEDE DE LA OIE

Dr. Matthew Stone

Director general adjunto
12 rue de Prony
75017 París
FRANCIA
Tel: (33) 1 44 15 18 88
Fax: (33) 1 42 67 09 87
oiie@oiie.int

Dra. Min Kyung Park

Jefe adjunta del Departamento de
Estatus
disease.status@oiie.int

Dr. Hernán O. Daza

Comisionado
Departamento de Estatus
disease.status@oiie.int

Dr. Mauro Meske

Comisionado
Departamento de Estatus
disease.status@oiie.int

Dr. Aurelio Cabezas Murillo

Analista de datos
Departamento de Estatus
disease.status@oiie.int

**REUNIÓN DEL GRUPO AD HOC DE LA OIE ENCARGADO DE EVALUAR
EL ESTATUS DE LOS MIEMBROS RESPECTO DE LA FIEBRE AFTOSA**

París, 5 - 7 de noviembre de 2019

c) Colombia

En septiembre 2019, Colombia presentó una solicitud para dividir en cuatro zonas la zona previamente declarada libre de fiebre aftosa en que se aplica vacunación (estatus suspendido momentáneamente).

De acuerdo con los procedimientos establecidos, el experto participante del Centro Panamericano de Fiebre Aftosa (PANAFTOSA) expresó un posible conflicto de intereses y se retiró de la reunión durante la evaluación del expediente de Colombia.

El Grupo pidió información complementaria y recibió las aclaraciones de Colombia.

i) Declaración de enfermedades animales

El Grupo consideró que Colombia había mostrado celeridad y regularidad en su declaración a la OIE de las enfermedades animales. Sin embargo, expresó algunas preocupaciones sobre el tiempo que el laboratorio tardó en confirmar los casos en 2018, que fue más largo de lo esperado. Además, el Grupo cuestionó la ausencia de notificación de la detección de una introducción ilegal de animales en diciembre de 2018, durante la cual los animales se descargaron y desarrollaron fiebre aftosa. El Grupo opinó que el evento podría definirse como un brote y debería haberse notificado a la OIE.

ii) Servicios Veterinarios

Se informó al Grupo que Colombia había recibido una misión de evaluación PVS de seguimiento en 2015. El informe PVS brindó información complementaria para corroborar que los Servicios Veterinarios cumplían los requisitos para que se reconozca oficialmente que el país tiene zonas libres de fiebre aftosa.

Colombia informó que para afrontar la entrada ilegal de animales y productos agrícolas en su territorio, y considerando los brotes de fiebre aftosa de 2017 y 2018, en octubre de 2018 se creó un Centro Integrado (CIIP) compuesto por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), la Policía Fiscal y Aduanera de Colombia (POLFA) y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). El Centro Integrado CIIP funciona permanentemente, 24 horas al día, y, a través de las capacidades de colaboración de los distintos organismos, busca combatir el contrabando de bienes utilizando los sistemas de información disponibles para detectar irregularidades en los desplazamientos de ganado.

iii) Situación de la peste de pequeños rumiantes en los últimos 2 años

Los últimos brotes de fiebre aftosa en cada una de las zonas libres de fiebre aftosa propuestas se notificaron como se indica a continuación: octubre de 2018 en la Zona I (Norte), junio de 2017 en la Zona II (Este), 2000 en la Zona III (Comercio) y septiembre de 2018 en la Zona IV (Resto del país).

iv) *Vacunación rutinaria y vacunas*

Según el expediente, los bovinos y búfalos se vacunan contra la fiebre aftosa dos veces al año. El Grupo observó la existencia de un plan para implementar una ronda de vacunación adicional en ganado joven (bovinos y búfalos menores de 24 meses de edad) en las Zonas I y II, durante los meses de julio y agosto. Sin embargo, el Grupo no estaba seguro de si este plan también se aplicaría en la zona de protección y en la Zona de Alta Vigilancia (ZAV) que limita con un país con estatus indeterminado respecto de la fiebre aftosa.

El Grupo tomó nota de que las características de la vacuna y las normas para su producción son establecidas por el ICA, de conformidad con las disposiciones del *Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres* de la OIE (*Manual Terrestre*). La vacuna autorizada para su uso en Colombia es una vacuna inactivada bivalente que contiene las cepas virales A24 Cruzeiro y O1 Campos. Estas cepas vacunales se seleccionaron con el fin de proporcionar una correspondencia inmunológica adecuada con las cepas de campo prevalentes en Sudamérica sobre la base de los análisis realizados por PANAFTOSA. Más recientemente, realizó una evaluación de la idoneidad del O1 Campos para su uso contra los virus de serotipo O obtenido de Colombia en 2017; se obtuvo una expectativa porcentual de protección del 76%, que estaba por encima del umbral de aceptación del 75%.

El Grupo reconoció que la Federación Colombiana de Ganaderos (FEDEGAN) organiza las actividades logísticas en todos los territorios donde se aplica vacunación. El territorio en el que se va a aplicar vacunación, que corresponde a las cuatro zonas propuestas junto con la zona de protección y la zona de alta vigilancia, se divide en proyectos de vacunación organizados localmente y gestionados por la organización autorizada correspondiente (Organización Ejecutora Ganadera Autorizada, OEGA). El Registro Único de Vacunación (RUV) es el documento oficial emitido al final del proceso de vacunación para cada explotación.

Con respecto a la eficacia del programa de vacunación contra la fiebre aftosa, se informó al Grupo sobre la cobertura de explotaciones y animales vacunados para cada zona, obteniendo niveles superiores al 90% para todas las zonas propuestas. Colombia también proporcionó resultados sobre inmunidad de los rebaños a nivel de rebaño para los serotipos O y A en tres zonas (zona central, zona norte y resto del país), los cuales eran diferentes a los de las cuatro zonas propuestas, pero se basaron en la situación epidemiológica de la fiebre aftosa y cubrieron los territorios de las cuatro zonas propuestas. Los resultados mostraron un patrón de aumento del nivel de inmunidad por categoría de edad y cuando se detectó baja inmunidad, no hubo indicios de aglomeración.

v) *Vigilancia de la fiebre aftosa y de la transmisión por el virus de la fiebre aftosa de conformidad con los Artículos 8.8.40. a 8.8.42.*

Se informó al Grupo acerca de la vigilancia activa y pasiva vigente. Por ejemplo, el número de casos vesiculares sospechosos que se investigaron en los últimos dos años se proporcionó en el expediente y la información complementaria proporcionados por Colombia. El Grupo reconoció los procedimientos de seguimiento apropiados que se habían implementado en casos sospechosos. Sin embargo, el Grupo hizo hincapié en que una muestra PROBANG no era suficiente para confirmar un resultado negativo de fiebre aftosa.

A pesar de que el Grupo solicitó los resultados de la vigilancia de seguimiento activa realizada en los brotes de 2018, hubo un malentendido y solo se proporcionó información con respecto a la vigilancia pasiva.

El Grupo expresó su preocupación con respecto al brote No. 4 en el departamento de Boyacá, ante lo que Colombia concluyó que la fuente del brote era la circulación del virus en la zona de contención, puesto que no se pudo establecer ningún otro vínculo epidemiológico con nuevas introducciones de virus de la fiebre aftosa. Colombia explicó su justificación para llegar a esta conclusión y las medidas correctivas aplicadas.

Con respecto a la vigilancia en la zona de protección y la zona de alta vigilancia, parecía no haber vigilancia intensificada adicional implementada en estas áreas en comparación con las zonas libres de fiebre aftosa propuestas.

El Grupo recomendó que las encuestas aleatorias de inmunidad y proteínas no estructurales se complementen con una vigilancia dirigida basada en el riesgo.

En general, el Grupo consideró que las actividades de vigilancia y los resultados presentados por Colombia no presentaban información sobre la circulación del virus de la fiebre aftosa en las cuatro zonas propuestas.

vi) *Medidas reglamentarias para la detección precoz, la prevención y el control de la fiebre aftosa.*

Colombia describió su red de sensores epidemiológicos que consta de profesionales (es decir, veterinarios, zootecnistas veterinarios con títulos de grado o posgrado certificados) y paraprofesionales (es decir, personas que han completado uno o dos años de cursos técnicos en estudios relacionados con actividades pecuarias) en apoyo al sistema de alerta precoz. Los sensores reciben formación anual proporcionada por el ICA sobre todas las enfermedades de importancia nacional, incluida la fiebre aftosa, y Colombia informó que, para el momento del envío de la solicitud, el país contaba 5299 sensores.

El Grupo tomó nota de la presencia de suficientes medidas reglamentarias en el expediente para la detección precoz, la prevención y el control de la fiebre aftosa, tal como se implementa en otras zonas que ya han sido reconocidas oficialmente como libres de fiebre aftosa. Sin embargo, el Grupo observó que había desplazamientos de animales que salían de las Zonas I, II, la zona de protección y la zona de alta vigilancia hacia otras zonas del país, lo cual podría implicar un riesgo considerable que Colombia debe tener en cuenta, particularmente los desplazamientos desde la zona de alta vigilancia hacia explotaciones y mercados.

A partir de la información complementaria proporcionada por Colombia, el Grupo reconoció que había desplazamientos limitados de animales vivos desde la zona de protección hacia las zonas propuestas y que los requisitos eran conformes con las disposiciones del Artículo 8.8.12. del *Código Terrestre*. Sin embargo, en lo relativo a los movimientos desde la zona de alta vigilancia hacia las zonas propuestas, el Grupo no encontró documentación de apoyo que demuestre el pleno cumplimiento de las disposiciones del Capítulo 8.8. del *Código Terrestre*.

Colombia declaró que la identificación individual de bovinos y búfalos era obligatoria por resolución en la zona de alta vigilancia desde 2010 y será obligatoria en las Zonas I y II, como parte de la legislación sobre la implementación de los puestos de control y control fronterizo que se emitirá el 13 de noviembre de 2019. En la zona de protección, la identificación individual solo es necesaria para el traslado de los animales hacia las zonas libres propuestas. En las otras zonas, los animales susceptibles a la fiebre aftosa se identifican por marcas de fuego de manera grupal. Si bien el Grupo señaló que la identificación individual no es un requisito obligatorio, expresó preocupación sobre la posibilidad de que el sistema de identificación por marcado actualmente en vigor en el país no sea suficiente para identificar rápidamente el origen de cada animal.

vii) *Descripción de los límites de la zona propuesta*

Zona I. Esta zona, situada en el norte de Colombia, comprende los departamentos de La Guajira y Cesar, e incluye los municipios de Abrego, Cáchira, Convención, El Carmen, Hacarí, La Esperanza, La Playa, Ocaña, San Calixto, Teorama y Villacaro en el departamento de Norte de Santander (Figura 1). Esta zona es fronteriza con Venezuela. Ninguna cordillera constituye una barrera natural que separe a los departamentos de La Guajira y Cesar de Venezuela.

Zona II. Esta zona consta de los departamentos de Arauca y Vichada, y el municipio de Cubará en el departamento de Boyacá, con excepción de la zona de alta vigilancia, situada en una franja de 15 km de ancho que limita con la frontera venezolana.

Zona III. Esta zona está separada de la zona libre de fiebre aftosa en que se aplica vacunación puesto que se trata de la primera zona de exportación de productos ganaderos del país. Abarca los departamentos de Atlántico, Córdoba, Sucre, Magdalena y algunos municipios de los departamentos de Antioquia, Bolívar y Chocó.

En lo relativo a las zonas II y IV, fronteras con Venezuela, Colombia informó que la selva y la cuenca del río Orinoco representan barreras naturales.

Zona IV. Esta zona incluye los departamentos de Amazonas, todos los municipios de los departamentos de Antioquia y Bolívar (excepto los que se encuentran en la Zona III), Boyacá (excepto el municipio de Cubará), Caldas, Caquetá, Cauca, Casanare, Chocó (todos los municipios excepto los que se encuentran en la Zona III y los que forman parte de la zona libre de fiebre aftosa en que no se aplica vacunación), Cundinamarca, Guainía, Guaviare, Huila, Meta, Nariño, Quindío, Putumayo, Risaralda, Santander, Tolima, Valle del Cauca y Vaupés.

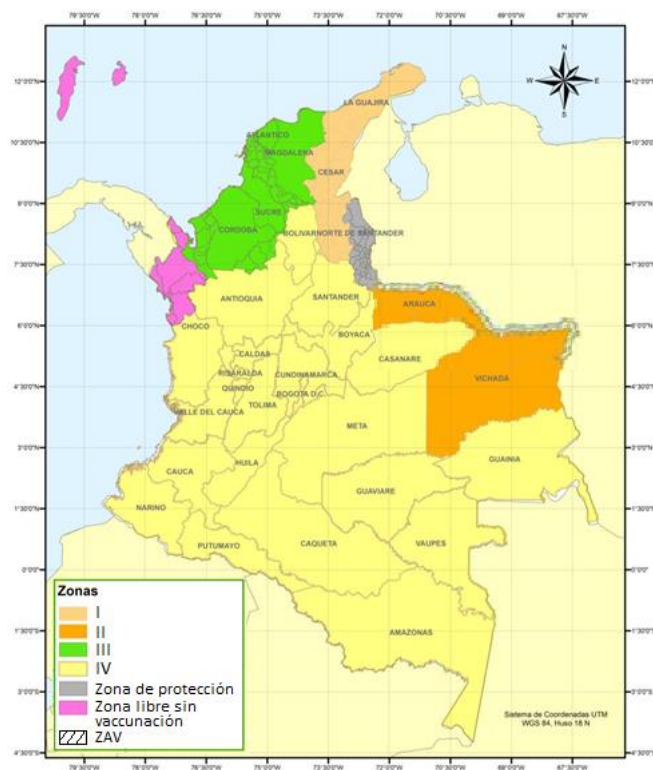


Figura 2. Zonas libres de fiebre aftosa propuestas [4] en que se aplica vacunación en Colombia con probabilidad de reconocimiento en mayo de 2020.

Para controlar el desplazamiento de animales susceptibles a la fiebre aftosa en el territorio nacional y de acuerdo con la estrategia diferenciada en las cuatro zonas, el ICA emitió dos resoluciones: la primera dicta las disposiciones que deben cumplirse en las Zonas I y II y la segunda establece las condiciones para las Zonas III y IV.

viii) Descripción de los límites y las medidas de una zona de protección, si procede

Colombia confirmó el mantenimiento de la zona de protección previamente establecida que limita con un país vecino que no tiene estatus oficial libre de fiebre aftosa y entre las Zonas I y II, así como en la zona de alta vigilancia que consta de una franja de 15 km de ancho entre la Zona II y la frontera con Venezuela. La zona de protección y la zona de alta vigilancia no se incluyen en ninguna de las zonas libres propuestas.

ix) Descripción del Sistema para impedir la entrada del virus

El Grupo tomó nota de la estrategia implementada para afrontar la entrada ilegal de animales y productos agrícolas en Colombia (véase la Sección ii) de este informe) en la que el Servicio Veterinario de Colombia forma parte del CIIP.

El expediente describió la distribución de los puestos de inspección del ICA en los límites y dentro de las zonas propuestas, así como las ubicaciones de los CIIP. Sin embargo, el Grupo observó que no se habían instalado todos los puestos de inspección y que se había planeado la implementación de algunos. Colombia informó que la legislación sobre la implementación de los puestos de control y control fronterizo se emitirá el 13 de noviembre de 2019 y que todos los puestos de control se instalarán en junio de 2020. El Grupo subrayó que todas las medidas deberán implementarse y que deberán proporcionarse pruebas documentadas sobre la eficacia antes de solicitar el reconocimiento oficial a la OIE.

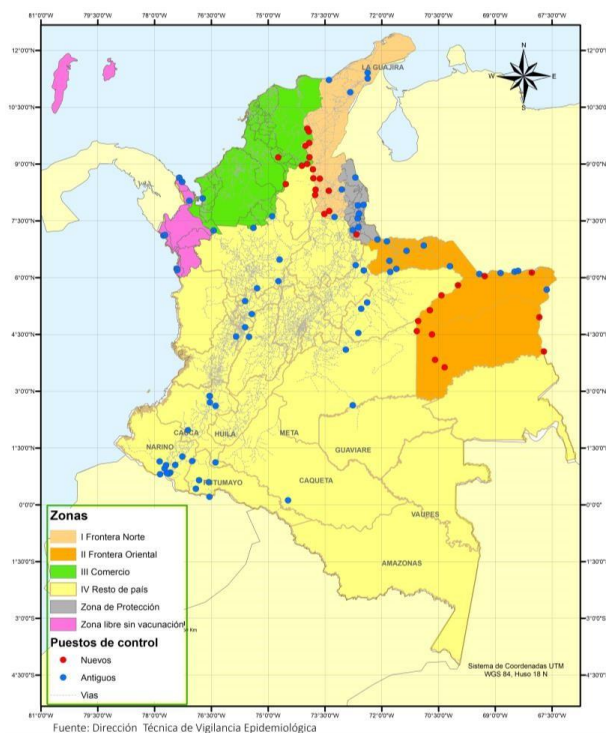


Figura 3. Puestos de control - existentes (azul) y planificados (rojo).

Con respecto a las importaciones, no se registraron entradas de animales susceptibles a la fiebre aftosa en las zonas libres de fiebre aftosa propuestas. El Grupo reconoció que se importaban productos animales únicamente desde países o zonas reconocidos como libres de fiebre aftosa por la OIE.

x) *Cumplimiento del cuestionario del Artículo 1.11.4.*

El Grupo convino en que el expediente presentado era conforme al formato del cuestionario del Artículo 1.11.4.

Conclusión

Si bien el Grupo tomó nota de la información completa y los datos de apoyo sobre las actividades preventivas y de vigilancia llevadas a cabo por Colombia, expresó preocupación por el control de los desplazamientos entre las zonas propuestas, así como por los desplazamientos ilegales y la viabilidad del mantenimiento de un estatus libre de fiebre aftosa particularmente en las Zonas I y II que limitan con un país vecino con estatus indeterminado respecto de la fiebre aftosa. El Grupo consideró que no estaba en condiciones de tomar una decisión final y, ante la observación que se planeaba enviar una misión a fines de noviembre de 2019, planteó algunos puntos para que la misión los verifique (además de los mencionados en las secciones anteriores):

- Sistema de detección precoz, declaración y seguimiento de casos sospechosos de fiebre aftosa.
- Evidencia documentada sobre el control adecuado de los desplazamientos de todos los animales susceptibles a la fiebre aftosa y sus productos hacia y entre las zonas propuestas a pesar de la aplicación incompleta de ciertas medidas (por ejemplo, puestos de control operativo, legislación pendiente de aprobación y aplicación, identificación individual de animales, etc.).

- Procedimientos claros y acciones inmediatas (por ejemplo, destrucción y eliminación) que se deben aplicar al detectar desplazamientos ilegales de animales susceptibles a la fiebre aftosa y sus productos.
 - Implementación de la zona de protección y la zona de alta vigilancia en Colombia es conforme con el Artículo 4.4.6. del *Código Terrestre*.
 - Vacunación más frecuente planificada en las Zonas I y II aplicada igualmente en la zona de protección y la zona de alta vigilancia.
-